Constancia Secretarial:

Se hace constar que el día 04 de febrero de 2021, a las cinco de la tarde (05.00 p.m.), venció el término de traslado de las excepciones de mérito a la parte ejecutante. Hubo pronunciamiento.

Días Hábiles: 22, 25, 26, 27, 28, 29 de enero; 1°, 2, 3 y 4 de febrero de 2021.

Armenia Q., 15 de febrero de 2021.

Luz Marina Vélez Gómez Secretaria

> Auto 0319 Radicado 63 001 3110 002 2018 00237 99



Armenia Q., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, se convoca a las partes, Jheraldin Pacheco Moncada y Héctor Fabio Pacheco Álvarez, a la celebración de audiencia pública para el día dieciséis (16) del mes de abril del año en curso, a partir de las dos y treinta (2:30P.M.), por ser la fecha más próxima disponible en la agenda del Despacho.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 372 y 373 ibídem, se cita a la ejecutante, Jheraldin Pacheco Moncada y al ejecutado, Héctor Fabio Pacheco Álvarez, para que concurran personalmente, a través de los canales digitales establecidos, a esta audiencia con el fin de rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda y con la reforma de la demanda, y déseles el valor probatorio que la ley señala para las mismas.

INTERROGATORIO

Se ordena escuchar en interrogatorio al señor Héctor Fabio Pacheco Álvarez.

PARTE EXCEPCIONANTE

DOCUMENTAL:

Ténganse como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda y déseles el valor probatorio que la ley señala para las mismas.

PARTE EXCEPCIONADA - No solicito

De otra parte, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad al Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma "Microsoft Teams" o "Lifesize", por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia, se le remitirá el link a la Procurada Judicial de Familia y a las partes y sus apoderados, para que realicen la conexión virtual.

Notifiquese,

CARMENZA HERRERA CORREA Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIAQUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46e280ae8aa91123db21e53dc121b897c8dc782721abc0bb2acb4eeb539b2ecbDocumento generado en 17/02/2021 08:12:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica